

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1240** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 691/09, por auto de 17 de diciembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alcántara Black Granite, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Chile, 10 Edificio Madrid-92, oficina 3 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- Que ha sido designada como Administrador don Ignacio Lamana Peña con domicilio en calle Alfonso XII, 8, 28014 Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A100000863-1